

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Verbal - Pertenencia Rad. 2023-00213, informando lo siguiente:

Mediante auto de fecha 04 de diciembre de 2023, se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento de las personas indeterminadas.

La publicación del emplazamiento se en el Registro Nacional de personas emplazadas corrieron de la siguiente manera:

Publicación: 17 de enero de 2024.

Término (15) días. Fecha inicio: 18 de enero de 2024. Fecha fin. 02 de febrero de 2024.

Según obra en el proceso se realizó la instalación de la valla en el inmueble objeto de pertenencia y se realizó también el registro del proceso. Fecha de actuación: 21 de marzo de 2024. Término un (1) mes. Fecha inicio: 22 de marzo de 2024; fecha fin: 23 de abril de 2024.

Ningún interesado se presentó. Se indica que se encuentra pendiente la designación de Curador Ad Litem de las personas indeterminadas.

La demandada fue notificada por conducta concluyente mediante auto de fecha 05 de marzo de 2024 y la apoderada presentó escrito en el que renunció a los términos de traslado de la demanda. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 304

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00213

DEMANDANTE: MARÍA NIRIA MEZA VARGAS

DEMANDADO: MARIA ADIELA MEZA VARGAS
PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Verbal -Pertenencia- de la referencia, y a fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho encuentra que se ha surtido de manera legal el emplazamiento de las personas indeterminadas, por lo que se ordenará nombrarles curador Ad-Lítem para que represente sus intereses dentro

del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Así las cosas, se designa como Curador Ad Litem al abogado MATEO CANO CHARRY, identificado con la CC. 1.054.996.389 y T.P No. 372.164 del C.S de la J, a quien se le notificará de la designación al correo electrónico mateo.119@hotmail.com, comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

Notifíquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del C.G. del P. y además atendiendo las reglas indicadas en el la ley 2213 de 2022, indicando que la parte demandada cuenta con el término de diez (10) días para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02fdc3e1c51c093b417215369b9b60b4f1319683e4a844b3b3c631bdeaf999f7**

Documento generado en 06/05/2024 04:02:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>